

DALC.DPWC.153.2019

Callao, 3 de setiembre de 2019

Señor

EDDY ABAD LLACSAHUANGA

AA.HH. Juan Luis Cipriani, Puente Piedra, M2 I, LT 10,
Presente. -

Referencia: Expediente N° 039-2019-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual nos reclama por la sanción de inhabilitación temporal para ingresar a la terminal y solicita su levantamiento según indica, debido a que la medida es perjudicial para sus labores diarias.

Señala que personal de seguridad de **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")** le autorizó a retroceder y dar la vuelta en "U" dentro del terminal; no obstante, otro personal de **DPWC** consideró dicha maniobra como temeraria y lo sancionó.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que el día 14 de agosto de 2018 a las 03:00 horas se levantó la Nota de Intervención N° 000632 mediante la cual se registró la conducta indebida consistente en realizar maniobras temerarias dentro de la terminal y que está tipificada con el código CH15 de la Tabla de Control de Acceso del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), debidamente publicado en nuestra página web. La medida de control de acceso fue la suspensión de ingreso por tres (3) días. Dicho documento fue debidamente firmado por su persona en calidad de notificación y además se le entregó una copia del mismo (Ver Anexo 1).
2. El artículo 9° del precitado Reglamento de Acceso establece: *"Las empresas de transporte y sus conductores deben respetar las reglas de conducta establecidas en el presente reglamento, caso contrario, asumirán la responsabilidad derivada de su inobservancia. DP WORLD CALLAO se encuentra facultado de impedir o suspender el acceso en caso de constatar una conducta indebida del usuario"*.

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

Ramos Figueroa
Ramos Figueroa Lesli
DNI: 74849409
Cuiada
14.31

11/09/19

3
FOLIOS 1-19-30541554
CARGO ADJUNTO
CALLAO- OLVA COURIER



h

3. En ese orden de ideas, observamos que usted no ha enervado la existencia de la conducta indebida y antes bien ha aceptado que ésta ocurrió, limitándose a argumentar sin mayores pruebas que fue autorizado por personal de seguridad de **DPWC** a realizar la maniobra temeraria, sin embargo, ello ha sido negado por nuestro Departamento de Seguridad.
4. En consecuencia, dado que la conducta indebida se encuentra tipificada en el código CH15 de la Tabla de Control de Acceso del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), que es de público conocimiento y habiendo corroborado objetivamente la comisión de la conducta indebida, entonces se aplicó la medida de control de acceso de suspensión de ingreso por tres (3) días a la terminal.
5. Cabe precisar, que a la fecha de emitida la presente resolución hemos corroborado con nuestro Departamento de Seguridad que el plazo de la medida de control de acceso ha vencido por lo que se encontraría habilitado de ingresar a la terminal.



Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Francisco Roman Ortiz', is written below the word 'Atentamente'.

Francisco Roman Ortiz
Apoderado



NOTA DE INTERVENCIÓN N° 000632

DI	ME	AÑO	HORA
14	18	2016	12:00

DATOS DEL INFRACTOR

DPWC

Externo

Nombre

ABRAHAM HERNANDEZ EDDY

N° DNI / Licencia

4025408

Area / Empresa

MERIDIAN

Unidad

Placa Tracto

F4L-939

Placa Camión

654-770

DATOS DE LA INFRACCIÓN

Protección

Seguridad

Normas Internas

Otro

Descripción de la Falta:

CHIS POR REALIZAR MANIOBRAS
TELECARRIAS EN LAS PILES TERMINAL.

Nombre: D. G.
Oficina de Protección

Nombre: FREDY...
Infractor

